

PERGAMINO, Mayo 3 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria
realizada el día 30 de Abril de 1990, al considerar el Expediente: D-211/
89 D.E. eleva Expte. D-3420-89 DIRECTOR PCIAL. DE ARQUITECTURA Ref: Telex-
remitido p/la Direcc. de Arq. del M. de O. Públicas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el acta acuerdo, suscripta entre la DIRECCION-
----- PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SER-
VICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este--
acto por el Jefe Departamento Zona V - San Nicolás- Arq. LUIS A. PIOVE--
SAN, y este Municipio, a los efectos de dar finalización al conjunto ha-
bitacional de DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PINZON -Partido--
de Pergamino- encaradas por el Convenio oportunamente suscripto con el
organismo mencionado para Viviendas de Centros de Servicios Rurales,--
las que se encuentran paralizadas, en estado de abandono por parte de--
la empresa adjudicataria y en trámite de rescisión de contrato; todo --
ello en orden a las cláusulas y condiciones emergentes del citado docu-
mento, el cual consta de una (1) foja útil y corre glosado a fs. 15 y 16
de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2461/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE